



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00316

Incorpórese al expediente las consignaciones efectuadas por JHONATAN FABIÁN LÓPEZ BELTRÁN, en cumplimiento al acuerdo suscrito. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días, cumpla con lo ordenado en el auto de 17 de noviembre de 2020 (numeral 7 del artículo 78 del C.G del P) o, en su defecto, notifique en debida forma a la totalidad del extremo demandado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Civil 77

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

794dda6310b5b781952fdfd88eed7f6f397d1118a1fe5d85e5b5544019d5fd4

¹Decisión anotada en el estado N°072 de 10 de septiembre de abril de 2021.

Documento generado en 09/09/2021 05:05:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**